

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje 900 Ejemplares
24 Páginas

Valor CS 35.00
Córdobas

AÑO CIV

Managua, Miércoles 5 de Enero del 2000

No. 003

SUMARIO

	Pág.
ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Decreto A.N.No. 2221.....	49
Decreto A.N.No. 2234.....	50
Decreto A.N.No. 2239.....	50
Decreto A.N.No. 2256.....	50
Decreto A.N.No. 2389.....	51
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Acuerdo Presidencial No. 440-99.....	51
Acuerdo Presidencial No. 441-99.....	51
Acuerdo Presidencial No. 442-99.....	51
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatuto "Asociación Mundial de Iglesias Evangélicas Independientes".....	52
MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	55
MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL	
Registros Sanitarios.....	66
UNIVERSIDADES	
Titulos Profesionales.....	70
SECCION JUDICIAL	
Subasta.....	72

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

DECRETO A.N. No. 2221

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades:

HADICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION SERVICIOS PROFESIONALES DE INVESTIGACION Y DESARROLLO (SERPRIDES)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de La Trinidad, Departamento de Estelí.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto. 3. La Asociación Servicios Profesionales de Investigación y Desarrollo (SERPRIDES) está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional. **VICTOR MANUEL**

TALAVERA HUETE, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, tres de Enero de dos mil. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 2234

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE
LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades:

HADICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION DE PEQUEÑOS GANADEROS DE PANCASAN, (A.P.G.P.)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en el Sitio Histórico de Pancasán, Municipio de Matiguás.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto. 3. La Asociación de Pequeños Ganaderos de Pancasán, (A.P.G.P.), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional. **VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, tres de Enero de dos mil. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 2239

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE
LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades:

HADICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACION DARIO AL DESARROLLO (FUNDADE)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Darío, Departamento de Matagalpa.

Arto. 2. La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto. 3. La Fundación Darío al Desarrollo (FUNDADE), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional. **VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, tres de Enero de dos mil. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 2256

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE
LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades:

HADICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION OCTUPAN LUGAR DE GRANDES CAMINOS**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Condega, Departamento de Estelí.

Arto. 2. La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto. 3. La Asociación Octupan Lugar de Grandes Caminos, está

obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve. **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional. **VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE**, Secretario de la Asamblea Nacional

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, tres de Enero de dos mil. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 2389

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE
LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades:

HADICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION SUIZA DE NICARAGUA**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto. 3. La **Asociación Suiza de Nicaragua**, está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional. **VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, tres de Enero de dos mil. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

**PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 440-99

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Nombrar al Señor **Luis Barbosa**, Miembro Suplente por el Frente Nacional de los Trabajadores (F.N.T) ante el Consejo Nacional de Planificación Económica Social.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 441-99

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Modificar el Acuerdo Presidencial No. 425-99, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 238 del 14 de Diciembre de 1999, en el sentido de que el nombramiento del Ingeniero Claudio Gutiérrez Huete es de Director Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintidós de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 442-99

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Cancelar el nombramiento del Señor **Ron Chu Chen**, Cónsul Honorario de la República de Nicaragua en Miaoli, República de

China.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintitrés de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE GOBERNACION

**ESTATUTO "ASOCIACION MUNDIAL DE IGLESIAS
EVANGELICAS INDEPENDIENTES"**

Reg. No. 8194 - M. 142420 - Valor C\$ 900.00

CERTIFICACION.- El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. - **CERTIFICA.-** Que bajo el número UNMIL CUATROCIENTOS VEINTITRES (1423). De la página un mil ochocientos veintiuno a la página un mil ochocientos veintiocho. Tomo IV, Libro Quinto; de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada: **"ASOCIACION MUNDIAL DE IGLESIAS EVANGELICAS INDEPENDIENTES"**. Conforme autorización de Resolución del día dos del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. - Dado en la ciudad de Managua, el día seis del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Lic. **Mario Sandoval López**, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

TESTIMONIO.- ESCRITURA NUMERO TRECE CONSTITUCION DE ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO. En la ciudad de Managua, a la diez de la mañana del día Diecisiete de Marzo de mil novecientos noventa y nueve. Ante mí **Orlando José Tardencilla Espinoza**, mayor de edad, casado, Abogado y notario público y de este domicilio y residencia, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para cartular durante un quinquenio que finaliza el día veinticinco de agosto del año dos mil tres, comparecen los señores **Orlando José Castillo González, Verónica del Carmen Ruiz Valenzuela, Gerardo González Ochoa, Gloria Azucena Altamirano Tórrez, Juan Alberto Castro Moreno, Andrés Rodríguez Soriano, Elva del Socorro Altamirano, Timoteo Castillo Pérez, Jazmina del Carmen Gutiérrez Sáenz**, Todos mayores de edad, casados, Religiosos y de este domicilio y **Francisco Javier Vega Laguna, Marfa Julia Castilblanco Cantarero**, Ambos mayores de edad, solteros y de este domicilio. Quienes me aseguran tener la suficiente capacidad civil y legal necesaria para obligarse y contratar, en especial para la realización de este acto, lo que actuando por sí expresan: **PRIMERA:** Que han decidido constituir una asociación Civil sin fines de lucro de conformidad con la ley Numero Ciento Cuarenta y Siete **LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO,** La que una vez llenado los requisitos de ley gozará de

personalidad jurídica propia que le permita adquirir derechos y contraer y contraer obligaciones, con arreglo a las bases que a continuación se expresan: **SEGUNDA: (DENOMINACION).** La asociación se denominará **"Asociación Mundial de Iglesias Evangélicas Independientes**. Nombres con que se realizará sus programas y proyectos. **TERCERA: (DOMICILIO)** La asociación tendrá su domicilio en la ciudad de Estelí Departamento de Estelí, con facultades de establecer **FILIALES** en todo el territorio nacional y fuera de sus fronteras. **CUARTA: (OBJETIVOS).** Los fines y objetivos de la asociación son 1. Buscar la unidad de las iglesias evangélicas independientes tanto a nivel nacional como internacionalmente. 2. Expansión del evangelio de Jesucristo, valiéndose de todos los medios de comunicación. 3. Esta organización es civil, sin fines de lucro pudiendo firmar contratos, convenios o cualquier documento público o privado que le lleve a la consecución de sus fines con la única limitación de no alterar el orden público del país y excluye de manera precisa cualquier objetivo de carácter partidario o de otro orden que no sea el aquí expresado. **OBJETIVOS ESPECIFICOS:** 1. Estimular y promover la evangelización del mundo estableciéndose esta asociación en todos los países que fuera posible. 2. Enviar misioneros, maestros y todo el personal que fuera necesario, para el establecimiento y la promoción de la obra en general. 3. Esta organización pretende abarcar las obras socio religiosas en pro del bien común de las sociedad. 4. Las Iglesias afiliadas a esta organización podrá realizar sus actividades de manera autónoma. **QUINTA: (DURACION).** La asociación tendrá una duración indefinida y estará regulada por lo establecido en sus Estatutos. **SEXTA: (PATRIMONIO).** La asociación es un proyecto Humanitario que integra el Desarrollo Comunal y social basado en los principios de la solidaridad cristiana, por lo que su patrimonio será el producto del aporte de cada asociado y de organizaciones hermanas nacionales o extranjeras. Su patrimonio funcionará fundamentalmente con fondos revolventes que autofinancien los proyectos de la asociación. El patrimonio de la Asociación se constituye: 1. - Con la aportación de cada uno de los asociados, tal como lo establecen los estatutos; 2. Por las aportaciones de donaciones, herencias, legados, y demás bienes que la asociación adquiera a cualquier título sean nacionales o extranjeros; 3. Bienes e Inmuebles que la asociación, adquiera, en el desarrollo de sus actividades, de organismos nacionales o internacionales; 4. El ahorro producido por el trabajo de los asociados en cada uno de los proyectos impulsados, y por el aporte inicial de los socios fundadores consistentes en cinco mil córdobas. **SEPTIMA: (ORGANISMOS).** La toma de decisiones a lo interno de la asociación se hará con la más amplia participación democrática de los asociados. La asociación para su conducción y funcionamiento administrativo contará con los siguientes organismos: 1) **La Asamblea General.** 2) **La Junta Directiva Nacional.** 3) **Directivas Departamentales y/o Municipales,** Que funcionarán como filiales. **La ASAMBLEA GENERAL:** Es la máxima autoridad de la Asociación y estará constituida por: a) Los miembros fundadores. B) Los miembros Activos. C) Miembros Honorarios. La Asamblea General, sesionará cada año de forma ordinaria y el Quórum se constituirá con la mitad más uno de sus miembros, podrá sesionar extraordinariamente por decisión de la Junta Directiva Nacional o por la solicitud de un tercio de los miembros de la Asamblea General. **La JUNTA DIRECTIVA NACIONAL:** Es el órgano ejecutivo de la asociación y estará integrado por: 1. Un Presidente; 2. Un Vice- Presidente; 3. Un

Secretario; 4. Un Sub-Secretario; 5. Un Tesorero; 6. Un Subtesorero; 7. Tres Vocales, y uno de Relaciones Públicas, con su suplente; que serán electos en la Asamblea General por la simple mayoría de votos y sus miembros ejercen los cargos por un periodo de dos años pudiendo ser reelectos, siempre y cuando las bases lo deseen. Se reunirán de forma ordinaria cada treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten; las reuniones de la Junta Directiva Nacional se realizará con el Quórum Legal de la mitad más uno de sus miembros. **OCTAVA: (REPRESENTACION LEGAL).** El presidente de la Junta Directiva Nacional, tendrá la representación legal de la asociación, con facultades de Apoderado Generalísimo. **NOVENA: (MEMBRESIA).** Además de los socios fundadores, la Asociación podrá tener miembros activos y honorarios. **DECIMA: (LIBROS).** La Asociación una vez obtenida la personería jurídica llevará los siguientes libros: 1) Un libro de actas de las Reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, 2) Libros de Contabilidad; 3) Libro de Asociados.- **DECIMA PRIMERA: (ELECCION DE LA JUNTA DIRECTIVA).** Los otorgantes en este acto proceden al nombramiento de los miembros que conforman la Junta Directiva Nacional, la cual quedó integrada de la siguiente manera: Presidente : **Orlando José Castillo González;** Vice-Presidente: **Verónica del Carmen Ruiz Valenzuela;** Secretario: **Gloria Azucena Altamirano Tórrez;** Subsecretario: **Gerardo González Ochoa;** Tesorero: **Juan Alberto Castro Moreno;** Subtesorero: **Andrés Rodríguez Soriano y Vocales María Julia Castilblanco Cantarero, Timoteo Castillo Pérez, Elva del Socorro Altamirano, Relaciones Públicas: Francisco Javier Vega Laguna; Suplente de Relaciones Públicas: Jazmina del Carmen Gutiérrez Sáenz** con sus generales de ley expresados al inicio de este instrumento y quienes quedan, en este acto, en posesión de sus cargos . **DECIMO SEGUNDO. (FACULTAD PARA LA OBTENCION DE PERSONERIA JURIDICA)** En este acto se facultó al presidente de la junta directiva, **Orlando José Castillo González** de generales descritas en este instrumento para que gestione la obtención de la personería jurídica ante la Honorable Asamblea Nacional y presente la solicitud de personería jurídica ante ese poder del Estado. **DECIMO TERCERO: (DISOLUCION Y LIQUIDACION).** La disolución de la Asociación será acordada en la Asamblea General y tomada la decisión por las tres cuartas partes de los miembros activos, se nombrará una comisión integrada por tres miembros activos para que procedan a su liquidación con los siguientes: Cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos de los créditos y practicándose una auditoría general . Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos como donación a una institución similar o de beneficencia que determine la Asamblea General a propuesta de la comisión liquidadora. **DECIMO CUARTO:** Los comparecientes de común acuerdo redactan en este acto, los **Estatutos de la Asociación,** Que forman parte integrante de esta escritura, quedando en los siguientes términos: **Capitulo Primero. NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS. Arto 1: La Asociación** Adoptará el nombre de “ **Asociación Mundial de Iglesias Evangélicas Independientes**”. Nombre con que se realizará sus programas de carácter civil, sin fines de lucro y de duración indefinida, del domicilio de Estelí y que para el desarrollo de sus objetivos podrá establecer filiales en todo o por parte del territorio nacional y fuera de sus fronteras; en

cuanto a su régimen interno esta: Asociación es autónoma y se regirá por las disposiciones que establecen sus estatutos. Acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional. **Artículo 2: La Asociación:** tiene como objetivos 1. Buscar la unidad de las iglesias evangélicas independientes tanto a nivel nacional como internacionalmente. 2. Expansión del evangelio de Jesucristo, valiéndose de todos los medios de comunicación. 3) Esta organización es civil, sin fines de lucro. Pudiendo firmar contratos, convenios o cualquier documento público o privado que le lleve a la consecución de sus fines con la única limitación de no alterar el orden público del país y excluye de manera precisa cualquier objetivo de carácter partidario o de otro orden que no sea el aquí expresado. **OBJETIVOS ESPECIFICOS:** 1. Estimular y promover la evangelización del mundo estableciéndose esta asociación en todos los países que fuera posible. 2. Enviar misioneros, maestros y todo el personal que fuera necesario, para el establecimiento y la promoción de la obra en general. 3. Esta organización pretende abarcar las obras socio religiosas en pro del bien común de la sociedad. 4. Las Iglesias afiliadas a esta organización podrá realizar sus actividades de manera autónoma. **CAPITULO SEGUNDO. LOS MIEMBROS ARTICULO 3:** La asociación tendrá miembros fundadores miembros activos y miembros honorarios. **ARTICULO 4: (MIEMBROS FUNDADORES).** Serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación. **ARTICULO 5. (MIEMBROS ACTIVOS).** Son miembros activos de la asociación todas las personas naturales y jurídicas, que a título individual o colectivo ingresen a la asociación, los miembros activos podrán hacer uso de su derecho al voto, tres meses después de su ingreso a la Asociación. **ARTICULO 6: (MIEMBROS HONORARIOS).** Son miembros honorarios de la Asociación aquellas personas naturales o jurídicas nacional o extranjera, individual o colectiva, que se identifiquen los fines y objetivos de la asociación y apoyen activamente la realización de sus objetivos. Serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un mérito especial. Tendrán derecho a recibir un diploma que los acredite como tal y tendrán derecho a voz, pero no a voto. **ARTICULO 7:** La calidad de miembro de la asociación se pierde por las siguientes causas: 1) Por causa de muerte (Natural o Jurídica). 2. Por destino desconocido por más de un año. 3) por actuar contra los objetivos y fines de la Asociación . 4) Por renuncia escrita a la misma. 5) Por sentencia firme con que lleve pena de interdicción civil. **ARTICULO 8.** Los miembros de la Asociación tienen los siguientes derechos: 1) Participar con voz de las reuniones y actividades de la Asociación. Los miembros colectivos independientemente del número de sus miembros, representan únicamente un voto. 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la asociación .3) A elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva 4) Presentar propuestas a la asamblea general de reforma de los estatutos . 5) A retirarse voluntariamente de la asociación. **CAPITULO TERCERO. DE LOS ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION ARTICULO 9:** Las máximas autoridades de la asociación son 1) La Asamblea General. 2) La Junta Directiva Nacional. **ARTICULO 10:** La Asamblea General está integrada por los miembros fundadores y los miembros activos. Los miembros activos tendrán igual derecho que los miembros fundadores a participar con voz y voto en las decisiones de la Asamblea, siempre y cuando hayan cumplido tres meses de ingreso a la asociación. La

Asamblea General es el máximo órgano de dirección de la Asociación y sesionará ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El Quórum se constituirá con la mitad más uno de la totalidad de los miembros. **ARTICULO 11.** La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual. B) Aprobación del informe Financiero anual de la Asociación. C) Reformar el Estatuto. D) Presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la asociación. E) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional. F) Cualquier otra que esta Asamblea General determine. **ARTICULO 12.** La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación la cual contará con la agenda a desarrollar, local día y hora de inicio. **ARTICULO 13.** La sesión extraordinaria será convocada tres con tres días de anticipación. **ARTICULO 14.** La asamblea General tomará sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el Quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. **ARTICULO 15.** La deliberación, resolución y acuerdos tomados en la Asamblea General serán anotados en el libro de actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones. **CAPITULO CUARTO DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL** **ARTICULO 16:** El órgano Ejecutivo de la Asociación será la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, Integrada de la siguiente manera: 1) Un presidente; 2) Un vicepresidente; 3) Un Secretario; 4) Un sub secretario; 5) Un Tesorero; 6) Un Subtesorero; 7) Tres Vocales; 8) Un relaciones Públicas y su Suplente. Que se elegirán por mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un período de dos años a partir de su elección y podrán ser reelectos, si la Asamblea General así lo decide. **ARTICULO 17.** La junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten. **ARTICULO 18:** El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional será la mitad más uno de sus miembros que la integran. **ARTICULO 19:** La junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y objetivos de la Asociación. 2) Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los estatutos de la asociación. 4) Elaborar el proyecto de presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estados financieros. 5) Proteger los bienes que conforman el patrimonio de la Asociación. 6) Establecer los oficios y filiales en el resto del país. 7) Elaborar propuesta de reglamentos de la asociación, para su aprobación por la Asamblea General. 8) conformar comisiones especiales con los miembros de la asociación y personal técnico de apoyo. 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. 10) Fijar cuota de aportación ordinaria y extraordinaria a los asociados de la asociación. 11) presentar el informe anual en la Asamblea General. **ARTICULO 20:** El presidente de la junta directiva nacional, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes atribuciones: 1) Representar legalmente a la asociación con facultades de apoderado Generalísimo. 2) Dirigir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General. 4) Convocar las sesiones de la Junta Directiva Nacional y presentar agenda. 5) Tener derecho al doble voto en

caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional. 6) Firmar cheques junto con el tesorero o el director ejecutivo de la asociación. **ARTICULO 21:** El presidente de la asociación solo podrá enajenar bienes de la misma, con autorización de la Asamblea General, previo acuerdo de la Junta Directiva Nacional. **ARTICULO 22:** Son atribuciones del Vive Presidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva. 2) Representar a la asociación en aquellas actividades para que las fuese delegado por el presidente; 3) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación; 4) Administrar y supervisar el trabajo personal administrativo de la asociación y 5) Otras designaciones acordadas en la junta Directiva Nacional. **ARTICULO 23.** Son atribuciones del Secretario: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, llevando el control de acuerdos. 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Llevar control de archivo y sello de la asociación. 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional. **ARTICULO 24:** Son atribuciones del tesorero de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la asociación. 2) Firmar junto con el presidente o el Director Ejecutivo los Cheques e informes financieros de la asociación. 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la asociación. 4) Tener un control de inventario de los bienes muebles e inmuebles de la asociación. 5) Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y la Asamblea General el Balance Financiero trimestral, semestral y anual. **ARTICULO 25.** Son atribuciones del vocal de la Junta Directiva Nacional: Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación específica; 2) Coordinar las comisiones Especiales de trabajo organizadas por la Junta Directiva Nacional lo delegue. **ARTICULO 26:** La Junta Directiva Nacional nombrará un director Ejecutivo que ejecutará las decisiones de la junta directiva. Sus atribuciones son: 1) Representar administrativamente a la asociación. 2) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la asociación. 3) Proponer la integración de comisiones y delegaciones. 4) Nombrar en consulta con la Junta Directiva Nacional el personal administrativo y ejecutivo de la asociación. 5) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la asociación. 6) Firmar cheques junto con el presidente o el tesorero. 7) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. **CAPITULO QUINTO: DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS.** **ARTICULO 27:** La asociación es un proyecto global de desarrollo comunal basado en los principios de la solidaridad producto del aporte de cada asociado y de organizaciones hermanas nacionales y/o extranjeras. Su patrimonio funcionará, fundamentalmente con fondos revolventes que autofinancien los proyectos de la asociación. El patrimonio de la asociación lo constituyen los bienes muebles e Inmuebles adquiridos a cualquier título. **ARTICULO 28:** También forman parte del patrimonio las donaciones, herencias, y legados hechos por personas naturales y jurídicas, individuales o colectivas, nacionales o extranjeras. **ARTICULO 29:** También son parte del patrimonio de la asociación el acervo cultural y tecnológico y cualquiera que sean los bienes acumulados durante su existencia. **ARTICULO 30:** La Junta Directiva Nacional es responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado el patrimonio de la asociación. **CAPITULO SEXTO. DISOLUCION Y LIQUIDACION:**

ARTICULO 31: Son causas de disolución de asociación : La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos en Asamblea General convocada para tal efecto. 2) Las causas que contemplan la ley. **ARTICULO 32:** En el caso de acordarse la disolución de la asociación, la Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: Cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoría general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la comisión Liquidadora. **CAPITULO SEPTIMO-DISPOSICIONES FINALES-ARTICULO 33:** Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación, y publicación, en la Gaceta, Diario Oficial. **ARTICULO 34:** En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicarán las disposiciones de nuestra legislación civil. Las leyes generales y especiales que rigen la materia. Así se expresan los comparecientes. Bien instruidos por mí, el notario, acerca del objeto, valor alcance, y trascendencias legales de este acto, del de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene así como de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y el de las que en concreto han hecho. Y leído que fue por mí, el notario, toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firman junto conmigo, el notario, que doy fe de todo lo relacionado. F. Orlando José Castillo González. F. Verónica del Carmen Ruiz Valcruzuela. F. Gerardo González Ochoa. F. Gloria Azucena Altamirano Tórrez. F. Juan Alberto Castro Moreno. F. Andrés Rodríguez Soriano. F. Elva del Socorro Altamirano. F. Timoteo Castillo Pérez. F. Jazmin del Carmen Gutiérrez Sáenz. F. Francisco Javier Vega Laguna. F. María Julia Castilblanco Cantarero. F. Orlando José Tardencilla Espinoza. - Paso ante mí del reverso del folio cuarenta y ocho al reverso del folio cincuenta y seis de mi Protocolo número número siete que llevo en el presente año. A solicitud del señor. Orlando José Castillo González, libro este Segundo Testimonio en cuatro hojas útiles de papel sellado de ley, que firmo, sello y rubrico en esta ciudad capital, a las diez y treinta minutos de la mañana del día veinte de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Dr. Orlando José Tardencilla Espinoza. - Abogado y Notario Público.

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, bajo el número Perpetuo UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES (1423), de la página un mil ochocientos veintiuno a la página un mil ochocientos veintiocho, Tomo IV, Libro Quinto; ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

Managua, seis del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 8809 - M. 155519 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata. Apoderado de DAIHATSU MOTOR CO., LTD., de Japón, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EXTOL

Clase (12)

Presentada: 13 de Agosto de 1999. - Expediente: 99-02624
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, veintuno de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. - Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 8810 - M. 155516 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de JERRY V. MAYEUX, de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CYTOPLEX

Clase (01)

Presentada: 02 de Agosto de 1999. - Expediente: 99-02437
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. - Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 8811 - M. 155523 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de JERRY V. MAYEUX, de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CYTOKIN

Clase (01)

Presentada: 02 de Agosto de 1999. - Expediente: 99-02436
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. - Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 8812 - M. 155524 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de INTERFLORA, INC., de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

INTERFLORA

Clase (31)

Presentada: 02 de Agosto de 1999.- Expediente: 99-02433

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Maria Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 8813 - M. 155541 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaria Zapata, como Gestor Oficioso de INTERFLORA, INC., de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Servicio:

INTERFLORA

Clase (35)

Presentada: 02 de Agosto de 1999.- Expediente: 99-02434

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Maria Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 8814 - M. 155529 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaria Zapata, como Gestor Oficioso de INTERFLORA, INC., de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

INTERFLORA

Clase (16)

Presentada: 02 de Agosto de 1999.- Expediente: 99-02435

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Maria Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 8820 - M. 155525 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaria Zapata, Apoderado de INDUSTRIAS UNISOLA S.A., de El Salvador, solicita Registro de la Señal de Propaganda:

«POWER»
(SEÑAL DE PROPAGANDA)

Servirá para atraer la atención de los consumidores en: DETERGENTE EN POLVO, DETERGENTE EN BARRA, JABON PARA LA VAR, COMBINACION DE JABON DE LA VAR Y BARRA DETERGENTE, RELACIONADO CON LA MARCA RINSO, No. 13,899, CLASE 3, BAJOLICENCIA DE USO.

Presentada: 4 de Noviembre de 1997.- Expediente: 97-03807
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, siete de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Maria Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 8823 - M. 155537 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaria Zapata, como Gestor Oficioso de LEIRAS OY, de Finlandia, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

MIRENETTE

Clase (05)

Presentada: 06 de Agosto de 1999.- Expediente: 99-02517

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Maria Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 8824 - M. 155530 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaria Zapata, como Gestor Oficioso de LEIRAS OY, de Finlandia, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

BONEFOS

Clase (05)

Presentada: 06 de Agosto de 1999.- Expediente: 99-02519

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Maria Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 8822 - M. 155532 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaria Zapata, Apoderado de KRAFT FOODS, INC. de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

SoyMas

Clase (32)

Presentada: 12 de Agosto de 1999.- Expediente: 99-02539

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Maria Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 8815 - M. 155522 - Valor C\$ 90.00

Licda. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de INDUSTRIAS UNISOLA S.A., de El Salvador, solicita Registro de la Señal de Propaganda:

«MAXIMA BLANCURA»
(SEÑAL DE PROPAGANDA)

Servirá para atraer la atención de los consumidores en RELACION A LOS PRODUCTOS QUE COMERCIALIZA LA EMPRESA CON LA MARCA «RINSO» No. 13,899, CLASE 3, BAJO LICENCIA DE USO.

Presentada: 12 de Junio de 1998. - Expediente: 98-02205
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, siete de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho. - Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 8816 - M. 155527 - Valor C\$ 90.00

Licda. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de INDUSTRIAS UNISOLA S.A., de El Salvador, solicita Registro de la Señal de Propaganda:

«TRIPLE ACCION»
(SEÑAL DE PROPAGANDA)

Servirá para atraer la atención de los consumidores en RELACION A LOS PRODUCTOS QUE COMERCIALIZA LA EMPRESA CON LA MARCA «RINSO» No. 13,899, CLASE 3, BAJO LICENCIA DE USO.

Presentada: 29 de Octubre de 1998. - Expediente: 98-04035
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, once de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho. - Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 8817 - M. 155521 - Valor C\$ 90.00

Licda. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de INDUSTRIAS UNISOLA S.A., de El Salvador, solicita Registro de la Señal de Propaganda:

«MAS BLANCO NO SE PUEDE»
(SEÑAL DE PROPAGANDA)

Servirá para atraer la atención de los consumidores en RELACION A LOS PRODUCTOS QUE COMERCIALIZA LA EMPRESA CON LA MARCA «RINSO» No. 13,899, CLASE 3, BAJO LICENCIA DE USO.

Presentada: 29 de Octubre de 1998. - Expediente: 98-04034
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, siete de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho. - Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 8818 - M. 155526 - Valor C\$ 90.00

Licda. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de INDUSTRIAS

UNISOLA S.A., de El Salvador, solicita Registro de la Señal de Propaganda:

«MULTIACTIVO»
(SEÑAL DE PROPAGANDA)

Servirá para atraer la atención de los consumidores en RELACION A LOS PRODUCTOS QUE COMERCIALIZA LA EMPRESA CON LA MARCA «RINSO» No. 13,899, CLASE 3, BAJO LICENCIA DE USO.

Presentada: 29 de Octubre de 1998. - Expediente: 98-02204
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, siete de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho. - Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 8819 - M. 155528 - Valor C\$ 90.00

Licda. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de INDUSTRIAS UNISOLA S.A., de El Salvador, solicita Registro de la Señal de Propaganda:

«BLANCURA TOTAL»
(SEÑAL DE PROPAGANDA)

Servirá para atraer la atención de los consumidores en RELACION A LOS PRODUCTOS QUE COMERCIALIZA LA EMPRESA CON LA MARCA «RINSO» No. 13,899, CLASE 3, BAJO LICENCIA DE USO.

Presentada: 29 de Octubre de 1998. - Expediente: 98-04032
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, siete de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho. - Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 8821 - M. 155543 - Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de ALLERGAN INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

REFRESH TEARS

Clase (05)

Presentada: 7 de Mayo de 1999. - Expediente: 99-01340
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. - Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 8825 - M. 155544 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de EXXON CORPORATION, de Estados Unidos de América, solicita Registro

Marca de Fábrica y Comercio:

EXXONMOBIL

Clase (29)

Presentada: 18 de Agosto de 1999.- Expediente: 99-02715

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 8826 - M. 155531 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de EXXON CORPORATION, de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EXXONMOBIL

Clase (30)

Presentada: 18 de Agosto de 1999.- Expediente: 99-02716

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 8827 - M. 155533 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de EXXON CORPORATION, de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EXXONMOBIL

Clase (31)

Presentada: 18 de Agosto de 1999.- Expediente: 99-02717

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 8828 - M. 155540 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de EXXON CORPORATION, de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EXXONMOBIL

Clase (32)

Presentada: 18 de Agosto de 1999.- Expediente: 99-02718

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 8829 - M. 155542 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de EXXON CORPORATION, de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EXXONMOBIL

Clase (33)

Presentada: 18 de Agosto de 1999.- Expediente: 99-02719

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 8830 - M. 155539 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de EXXON CORPORATION, de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EXXONMOBIL

Clase (35)

Presentada: 18 de Agosto de 1999.- Expediente: 99-02721

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 8831 - M. 155534 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de EXXON CORPORATION, de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EXXONMOBIL

Clase (36)

Presentada: 18 de Agosto de 1999.- Expediente: 99-02722

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 8833 - M. 155536 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de EXXON CORPORATION, de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EXXONMOBIL

Clase (37)

Presentada: 18 de Agosto de 1999.- Expediente: 99-02723

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 8834 - M. 155535 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de EXXON CORPORATION, de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EXXONMOBIL

Clase (38)

Presentada: 18 de Agosto de 1999.- Expediente: 99-02724
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 8726 - M. 456987 - Valor C\$ 90.00

Dr. Tomás Delaney Solís, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM BIOLOGICALS, S.A., Bélgica, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

«**HATYRIX**»

Clase (05)

Presentado: 24 Marzo 1999
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 28 Abril 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-1

Reg. No. 8728 - M. 456988 - Valor C\$ 90.00

Dr. Tomás Delaney Solís, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM BIOLOGICALS, S.A., Bélgica, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

«**BOOSTRIX**»

Clase (05)

Presentado: 24 Marzo 1999.- Exp. No. 99-00891
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 25 Mayo 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-1

Reg. No. 8730 - M. 456972 - Valor C\$ 90.00

Dr. Tomás Delaney Solís, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM BIOLOGICALS, S.A., Bélgica, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

NIQUITIN

Clase (16)

Presentado: 07 Julio 1999

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, cuatro de Agosto - 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-1

Reg. No. 8731 - M. 456971 - Valor C\$ 90.00

Dr. Tomás Delaney Solís, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM BIOLOGICALS, S.A., Bélgica, solicita Registro Marca de Servicio:

NIQUITIN

Clase (42)

Presentado: 07 Julio 1999
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, cuatro de Agosto - 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-1

Reg. No. 8732 - M. 456970 - Valor C\$ 90.00

Dr. Tomás Delaney Solís, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM BIOLOGICALS, S.A., Bélgica, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

SOLPAFLEX

Clase (05)

Presentado: 07 Julio 1999
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, cuatro de Agosto - 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-1

Reg. No. 8933 - M. 456973 - Valor C\$ 90.00

Dr. Tomás Delaney Solís, Apoderado de SMITHKLINE BEECHAM BIOLOGICALS, S.A., Bélgica, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

FACTIA

Clase (05)

Presentado: 24 Marzo de 1999
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, uno de Julio - 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-1

Reg. No. 8744 - M. 037851 - Valor C\$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad INDUS-

TRIA FARMACEUTICA, S.A., (INFASA), Guatemalteca, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

STRACK HV FORTE

Clase (5)
Presentada el: diez de Junio de 1999. - Exp. # 99-01875
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 8 de Octubre de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.
3-1

Reg. No. 9393 - M. 037958 - Valor C\$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad L'OREAL, Francesa, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

COLOUR RICHE CREME

Clase (3)
Presentada el: veinticuatro de Agosto de 1999. - Exp. # 99-02810
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 15 de Octubre de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.
3-1

Reg. No. 9392 - M. 037957 - Valor C\$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad The Procter & Gamble Company, Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

PRESIVA

Clase (3)
Presentada el: treinta de Agosto de 1999. - Exp. # 99-02925
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 15 de Octubre de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.
3-1

Reg. No. 9391 - M. 037956 - Valor C\$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad L'Oreal, Francesa, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

L'OREAL EXPERTISE

Clase (3)
Presentada el: treinta de Agosto de 1999. - Exp. # 99-02927
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 15 de Octubre de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 9390 - M. 037955 - Valor C\$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad The Procter & Gamble Company, Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

CITRUS SPORT

Clase (3)
Presentada el: veintinueve de Junio de 1999. - Exp. # 99-02117
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 18 de Octubre de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.
3-1

Reg. No. 9389 - M. 037954 - Valor C\$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad West Licensing Corporation, Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

WESTLAW

Clase (9)
Presentada el: veinticuatro de Agosto de 1999. - Exp. # 99-02811
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 15 de Octubre de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.
3-1

Reg. No. 9388 - M. 037953 - Valor C\$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad Lan Chile S.A., Chilena, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

LANNICARAGUA

(El término NICARAGUA, no se reivindica)

Clase (39)
Presentada el: veinte de Agosto de 1999. - Exp. # 99-02773
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 18 de Octubre de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.
3-1

Reg. No. 8941 - M. 037862 - Valor C\$ 60.00
M. 037866 - Valor C\$ 30.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad URBAN BRANDS, INC., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

MARIANNE

Clase (25) Int.
Presentada el: 19-03-1999. - Exp. # 99-00836
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 14 de Octubre de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 8940 - M. 037863 - Valor C\$ 60.00
M. 037868 - Valor C\$ 30.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad URBAN BRANDS, INC., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

MARIANNE

Clase (42) Int.

Presentada el: 19-03-1999.- Exp. # 99-00835

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 14 de Octubre de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-1

Reg. No. 8938 - M. 037857 - Valor C\$ 720.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad CHOCOLATES GAROTO S.A., Brasileña, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)

Presentada el: once de Junio de 1999.- Exp. # 99-01881

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua; 8 de Octubre de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8937 - M. 037859 - Valor C\$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad INDUSTRIAS FARMACEUTICAS, S.A., (INFASA), Guatemalteca, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

METOCARBAN

Clase (5)

Presentada el: diez de Junio de 1999.- Exp. # 99-01877

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 8 de Octubre de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8936 - M. 037861 - Valor C\$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad GLAXO

GROUP LIMITED, de Gran Bretaña, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

UMBRATEC

Clase (5)

Presentada el: once de Junio de 1999.- Exp. # 99-01882

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 8 de Octubre de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8935 - M. 037860 - Valor C\$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad INDUSTRIAS FARMACEUTICAS, S.A., (INFASA), Guatemalteca, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

TEMPERINA

Clase (5)

Presentada el: diez de Junio de 1999.- Exp. # 99-01878

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 8 de Octubre de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8934 - M. 037858 - Valor C\$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad INDUSTRIAS FARMACEUTICAS, S.A., (INFASA), Guatemalteca, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

ZOON

Clase (5)

Presentada el: diez de Junio de 1999.- Exp. # 99-01879

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 8 de Octubre de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8745 - M. 037852 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad THE GILLETTE COMPANY, Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

BORRA.MAX

Clase (16)

Presentada el: ocho de Febrero de 1999.- Exp. # 99-00312

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 8 de Octubre de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 8984 - M. 037813 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, en Carácter de Apoderado del Sr. David Liou, organizado bajo las leyes de Taiwan, ROC, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**«SISTEMA GENERADOR DE ELECTRICIDAD
POR GRAVEDAD»**

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 23 de Septiembre de 1999. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 8271 - M. 031451 - Valor C\$ 720.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, Apoderado KIMBERLY WORLDWIDE, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (03)

Presentada: 26-10-93. - Expediente No. 93-02521

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 16-06-99. - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 8297 - M. 489411 - Valor C\$ 90.00

Ing. Fernando Solís Cuadra, Representante Legal de la Sociedad EQUIPOS Y SISTEMAS, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio:

¡DEAY!

Clase (38)

Presentada: 19 de Mayo de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, nueve de Junio - 1999. - Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 8298 - M. 489410 - Valor C\$ 90.00

Ing. Fernando Solís Cuadra, Representante Legal de la Sociedad EQUIPOS Y SISTEMAS, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:

¡DEAY!

Protegerá: Un establecimiento dedicado a la prestación de servicios telemáticos, enlaces nacionales e internacionales, dominios virtuales, Internet.

Presentada: 19 de Mayo de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, nueve de Junio - 1999. - Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 8875 - M. 090358 - Valor C\$ 180.00

Dr. Leopoldo Enrique Carazo Cano, Apoderado de la FIRMA NICA FRUIT COMPANY SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:

N/C

**NICA FRUIT COMPANY SOCIEDAD ANONIMA Y/O
NICA FRUIT CO. S.A.**

PROTEGE: UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A COMPRA Y PROCESAMIENTO INDUSTRIAL DE TODO TIPO DE FRUTAS, VEGETALES Y ALIMENTOS, PARA SU ENVASE, COMERCIALIZACION Y EXPORTACION, ALIMENTOS, TANTO PARA CONSUMO HUMANO, COMO PARA CONSUMO ANIMAL, ESTANDO ASIMISMO HABILITADA PARA IMPORTAR LA MAQUINARIA NECESARIA PARA PODER DESARROLLAR SU ACTIVIDAD AGROINDUSTRIAL. TAMBIEN ESTA HABILITADA PARA PODER EXPORTAR TODO TIPO DE PRODUCTOS E INVOLUCRARSE EN TODO TIPO DE NEGOCIOS QUE REDUNDEN EN SU LABOR U OBJETO DE LA EMPRESA.

Presentada el: 06/05/1999. - Exp. #99-01330

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 02 de Septiembre de 1999. - Lic. Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-1

Reg. No. 9845 - M. 142552 - Valor C\$ 90.00

Dr. Leopoldo Enrique Carazo Cano, Apoderado de la FIRMA NICA FRUIT COMPANY SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CHELE

Clase (32) Int.

Presentada el: 06/05/1999. - Exp. #99-01334

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. - Managua, 16 de Noviembre de 1999. - Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-1

Reg. No. 9047 - M. 083649 - Valor C\$ 90.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderada de CENTRAL IMPULSADORA, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

ANIMALITOS

Clase (30)

Presentada: 03 de Mayo de 1996

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01 de Octubre de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-1

Reg. No. 9048 - M. 083650 - Valor C\$ 90.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderada de CENTRAL IMPULSADORA, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

K-G

Clase (30)

Presentada: 03 de Mayo de 1996

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01 de Octubre de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-1

Reg. No. 9049 - M. 083648 - Valor C\$ 90.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderada de CENTRAL IMPULSADORA, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

VIDRIOS

Clase (30)

Presentada: 03 de Mayo de 1996

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01 de Octubre de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-1

Reg. No. 9315 - M. 037792 - Valor C\$ 90.00

THE HEARST CORPORATION, Estadounidense TRASPASO a favor de HEARST COMMUNICATIONS, INC., Estadounidense, la Marca de Fábrica y Comercio:

MARCA	No. REGISTRO	CLASE
«ESQUIRE»	21,111	25Int.

Anotada pág. No. 46, Tomo XXI Resol.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 20 Octubre 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de

la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

1

Reg. No. 9316 - M. 037791 - Valor C\$ 30.00

PITMAN-MOORE, INC., Estadounidense CAMBIO SU RAZON SOCIAL POR: MALLINCKRODT VETERINARY, INC., Estadounidense, Marcas de Fábrica y Comercio:

MARCA	No. REGISTRO	CLASE INT.
GRIFUNGAL»	24,988 C.C	05
WARBEX	14,256 C.C	05
LIBRECTON	14,028 C.C	05

Anotadas páginas Nos. 6, Tomo XXVI DE PASES, 226 TOMO XXXIII, 200 TOMO XXXI VDE INSCRIPCIONES.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 21 de Octubre de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

1

Reg. No. 9317 - M. 037797 - Valor C\$ 30.00

News America Incorporated, Estadounidense TRASPASO a favor de British Sky Broadcasting Limited, Inglesa, las Marcas de Servicio:

MARCA	No. REGISTRO	CLASE
«SKY ENTERTAINMENT SERVICES»	32,867 C.C	(38) Int.
«SKY ENTERTAINMENT SERVICES»	32,868 C.C	(41) Int.

Anotadas págs. Nos. 247, 248, Tomo CV Insc.

«SKY» Etiqueta	33,901 C.C	(38) Int.
«SKY» Etiqueta	33,902 C.C	(41) Int.

Anotadas págs. Nos. 219, 220, Tomo CIX Insc.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 21 Octubre 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

1

Reg. No. 8876 - M. 092819 - Valor C\$ 30.00

PROINSA, Nicaragüense, TRASPASO a favor de GRUPO PANELLES, S.A. DE C.V., Mexicana, las Marcas de Fábrica y Comercio:

MARCA	No. REGISTRO	CLASE
«Panel W» Etiqueta	38,275 C.C	06 Int.
«Panel W» Etiqueta	38,276 C.C	19 Int.

Anotada pág. No. 109, 110 Tomo CXXVI Insc.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 20 Septiembre 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

1

Reg. No. 8719 - M. 456983 - Valor C\$ 90.00

SMITHKLINE BEECHAM CORPORATION, Estadounidense, TRASPASO A: PFIZER INC., Estadounidense, Marca Fábrica y Comercio:

«ULTIMATE»	No. 22,479 C.C	Clase 5
«VADIMUN»	No. 16,651 C.C	Clase 5
«VALBAZEN»	No. 9,063 C.C	Clase 5
«VANGUARD»	No. 16,657 C.C	Clase 5
«ENDURALL-P»	No. 23,595 C.C	Clase 5

Anotadas pág. 174, 23, 29, 171, 236, Tomo XIV, XLIV, LXVI, LXX de Inscripciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 23 Enero 1998. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1

Reg. No. 8727 - M. 142398 - Valor C\$ 24.00
M - 456968 Valor C\$ 6.00

COMPañIA FARMACEUTICA, SOCIEDAD ANONIMA (COFASA), Costarricense, TRASPASO a: SMITHKLINE BEECHAM COSTARICA, Costarricense, Marca Fábrica y Comercio:

COFAL	No. 1,233 R.P.I.	Clase 5 Int.
-------	------------------	--------------

Anotada pág. 103, Tomo XIV Pases.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 02 Abril 1997. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

1

Reg. No. 8776 - M. 098574 - Valor C\$ 210.00

ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM, INC., Panameña, TRASPASO EN FIDEI COMISO a favor de ABN AMRO BANK, N.V., (SUCURSAL PANAMA), Panameña, las Marcas de Fábrica y Comercio:

MARCA	No. REGISTRO	CLASE
-------	--------------	-------

UNOXY ETIQUETA	29,636 C.C.	03
Anotada pág. No. 235, Tomo CXIII Insc.		

GANEXY ETIQUETA	9,866 C.C.	03
Anotada pág. No. 176, Tomo XVII Insc.		

NATURA'S BENEFIT ETIQ.	30,664 C.C.	32
Anotada pág. No. 184, Tomo XCVII Insc.		

NATURA'S BOCATY KETCHUP CLASSICA ETIQUETA	30,456 C.C.	30
Anotada pág. No. 232, Tomo XCVI Insc.		

NATURA'S BOCATY KETCHUP CLASSICA ETIQUETA	30,434 C.C.	30
Anotada pág. No. 214, Tomo XCVI Insc.		

NATURA'S CASERA FRIJOLES ROJOS FRITOS ETIQUETA	30,459 C.C.	29
Anotada pág. No. 235, Tomo XCVI Insc.		

NATURA'S CASERA ETIQUETA	30,655 C.C.	29
Anotada pág. 175, Tomo XCVII Insc.		

NATURA'S CASERA ETIQUETA	30,675 C.C.	32
Anotada pág. No. 195, Tomo XCVII Insc.		

NATURA'S BOCATY ESPECIAL CLASSICA ITALIANA ETIQUETA	30,458 C.C.	30
Anotada pág. No. 234, Tomo XCVII Insc.		

NATURA'S BOCATY PASTA DE TOMATE C/ QUESO CRIOLLO ETIQ.	30,437 C.C.	30
Anotada pág. No. 217, Tomo XCVII Insc.		

NATURA'S KETCHUP C/ CHILE ET.	25,284 C.C.	30
Anotada pág. No. 107, Tomo LXXVII Insc.		

NATURA'S KETCHUP CURRY ET	25,278 C.C.	30
Anotada pág. No. 101, Tomo LXXVII Insc.		

NATURA'S KETCHUP SABOR BARBACOA ETIQUETA	25,275 C.C.	30
Anotada pág. No. 98, Tomo LXXVII Insc.		

NATURA'S KETCHUP STEAK SAUCE ETIQUETA	25,308 C.C.	30
Anotada pág. No. 131, Tomo LXXVII Insc.		

NATURA'S DEL HUERTO JUGO DE VEGETALES ETIQUETA	30,515 C.C.	32
Anotada pág. No. 35, Tomo XCVII Insc.		

NATURA'S SALSA DEL RANCHO ETIQUETA	30,455 C.C.	30
------------------------------------	-------------	----

Anotada pág. No. 231, Tomo XCVI Insc.		
NATURA'S NATURA'S NATURA'S Anotada pág. No. 145, Tomo XX Resol.	26,362	29
NATURA'S NATURA'S NATURA'S ETIQUETA Anotada pág. No. 149, Tomo XVIII Pases.	26,362-A	30
NATURA'S BOCATY, PASTADE TOMATE RANCHERA ETIQUETA Anotada pág. No. 233 Tomo XCVI Insc.	30,457 C.C	30
NATURA'S KETCHUP CLASSICA ETIQUETA Anotada pág. No. 97, Tomo LXXVII Insc.	25,274 C.C	30
NATURA'S ETIQUETA Anotada pág. No. 152, Tomo XX Resol.	26,339 C.C	29
NATURA'S Anotada pág. No. 148, Tomo XVIII Pases	26,339-A	30
NATURA'S Y DISEÑO LATA Anotada pág. No. 182, Tomo LXXVIII Insc.	25,623 C.C	29
NATURA'S Y DISEÑO LATA Anotada pág. No. 115, Tomo LXXIII Insc.	24,240 C.C	30
NATURA'S Y DISEÑO TOMATES Anotada pág. No. 181, Tomo LXXVIII Insc.	25,622 C.C	29
NATURA'S Y DISEÑO TOMATES Anotada pág. No. 180, Tomo LXXVIII Insc.	25,621 C.C	30
UNOX ULTRA ETIQUETA Anotada pág. No. 193, Tomo XCVII Insc.	30,673 C.C	03
XEDEX DE AUDAX FORMULA PROFESIONAL ETIQUETA Anotada pág. No. 112, Tomo CXII Insc.	34,566 C.C	03
XEDEX DE AUDAX FORMULA PROFESIONAL ETIQUETA Anotada pág. No. 108, Tomo CXII Insc.	34,562 C.C	03
XTRA SUPER FUERZA SACA-GRASA ETIQUETA Anotada pág. No. 37, Tomo XCVII Insc.	30,517 C.C	03
YUMMIES ETIQUETA Anotada pág. No. 76, Tomo XVIII Pases	474 R.P.I	30
ZAMBOS Anotada pág. No. 135, Tomo LXXXII Insc.	26,639 C.C	30
NATURA'S DEL FRUTO NECTAR DE MANZANA ETIQUETA	30,666 C.C	32

Anotada pág. No. 186, Tomo XCVII Insc.		
NATURA'S BOING ETIQUETA Anotada pág. No. 185, Tomo XCVII Insc.	30,665 C.C	32
AUDAZ Anotada pág. No. 139, Tomo XCIV Insc	29,800 C.C.	05
XEDEX Anotada pág. No. 156, Tomo VII Resol.	16,248	05
UNOX ETIQUETA Anotada pág. No. 141 Tomo VII Resol.	16,246	05
XEDEX Anotada pág. No. 229, Tomo VI Resol.	16,222	05
AUDAX Anotada pág. No. 228, Tomo LXXI Insc.	23,842 C.C	01
NATURA'S CASERA ETIQUETA Anotada pág. No. 176, Tomo XCVII Insc	30,656 C.C.	30

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 20 Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

1

Reg. No. 8777-M. 098575- Valor C\$ 45.00

ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM, INC., Panameña, TRASPASO EN FIDEICOMISO a favor de ABN AMRO BANK, N.V., (SUCURSAL PANAMA), Panameña, las Marcas de Fábrica y Comercio:

MARCA	No. REGISTRO	CLASE
BONTA	12,799 C.C.	05
Anotada pág. No. 29, Tomo XXIX Insc.		
NATURA'S	28,219 C.C.	05
Anotada pág. No. 143, Tomo LXXXVIII Insc.		
NATURA'S	26,690 C.C.	31
Anotada pág. No. 185, Tomo LXXXII Insc.		
NATURA'S CASERA ETIQUETA	30,654 C.C.	05
Anotada pág. No. 174, Tomo XCVII Insc.		
YUMMIES	26,337	32
Anotada pág. No. 197, Tomo XII Pases.		
YUMMIES ETIQUETA	473 R.P.I	32
Anotada pág. No. 75, Tomo XVIII Pases		

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 23 Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de

la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. I

Reg. No. 8871 - M. 038974 - Valor C\$ 30.00

TSUMURA INTERNATIONAL INC., Estadounidense TRASPASO a favor de BELAE BRANDS, INC., Estadounidense, la Marca de Fábrica y Comercio:

MARCA	No. REGISTRO	CLASE
«VITABATH»	20,433 C.C	03 Int.
Anotada pág. No. 220 Tomo LVIII Insc.		

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 20 Septiembre 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. I

Reg. No. 8872 - M. 038973 - Valor C\$ 30.00

LABORATORIOS ROWE, S.A., Salvadoreña TRASPASO a favor de LABORATORIOS ROWE, C. por A., Dominicana, la Marca de Fábrica y Comercio:

MARCA	No. REGISTRO	CLASE
«NEFROTAL»	40,638 C.C	05 Int.
Anotada pág. No. 93 Tomo CXXXV Insc.		

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 08 Septiembre 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. I

Reg. No. 8885 - M. 267296 - Valor C\$ 30.00

DROGUERIA NICARAGUENSE, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaraguense TRASPASO a favor de DROGUERIA NUÑEZ & CIA. LTDA. (S. Y A. NUÑEZ & CIA. LTDA.) Nicaraguense, las Marcas de Fábrica y Comercio:

MARCA	No. REGISTRO	CLASE
«HEMATOFERRON FUERTE»	35,732 C.C	05 Int.
Anotada pág. No. 220 Tomo CXVI Insc.		
«SIETE MARES»		
Etiqueta	35,852 C.C	05 Int.
Anotada pág. No. 62 Tomo CXVII Insc.		

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 20 Septiembre 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. I

Reg. No. 8548 - M. 037697 - Valor C\$ 30.00

VENTA DE PATENTE

SHAIKH GHALEB MOHAMUAD Y ASSIN ALHAMAD, venta artículos fabricados patente:

I. 051 R.P.I. «MATERIALES PARA CONTROLAR INCENDIOS, EXPLOSIONES Y OXIDACIONES DE MATERIALES Y ACUMULACION DE CARGAS ELECTROSTATICAS Y METODO Y APARATOS PARA FABRICARLOS»

Managua, 06 Octubre 99. - Dr. Guy José Bendaña Guerrero. Apoderado. I

Reg. No. 8549 - M. 037696 - Valor C\$ 30.00

VENTA DE PATENTE

F. HOFFMANN-LA ROCHE A.G., venta artículos fabricados patente:

1030 R.P.I. «COMPUESTO TRICICLICOS». CASORAN 4440/163

Managua, 06 Octubre 99. - Dr. Guy José Bendaña Guerrero. Apoderado. I

Reg. No. 8550 - M. 037700 - Valor C\$ 30.00

VENTA DE PATENTE

SHELL INTERNATIONALE RESEARCH MAATSCHAPPIJ B. V., venta artículos fabricados patente:

961 R.P.I. FORMULACION ESTO PARASITICIDA PARA VERTER

Managua, 06 Octubre 99. - Dr. Guy José Bendaña Guerrero. Apoderado. I

Reg. No. 8551 - M. 037695 - Valor C\$ 30.00

VENTA DE PATENTE

SHELL INTERNATIONALE RESEARCH MAATSCHAPPIJ B. V., venta artículos fabricados patente:

901 R.P.I. «PROCEDIMIENTO PARA PREPARAR DERIVADOS DE ACIDOS ESTER CARBOXILICO CICLOPROPANO». CASO K 1817 NIC.

Managua, 06 Octubre 99. - Dr. Guy Bendaña Guerrero. Apoderado. I

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

REGISTROS SANITARIOS

Reg. No. 9540 - M. 169794 - Valor C\$ 60.00

DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL Y CONTROL DE INSUMOS AGROPECUARIOS, SUSTANCIAS TOXICAS Y PELIGROSAS

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la

Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito Director de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, notifica que la Empresa **BAYER, S.A. (GUATEMALA)**, a través de su Representante el Sr. (a): **BAYER, S.A. (NICARAGUA)**, ha solicitado Registro para el Producto: **HERBICIDA (2,4-D)**, con el Nombre Comercial **HEDONAL 60 SL**, originario de **GUATEMALA**. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin. le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se oponga quien lo estime conveniente. - Managua, 08 de Noviembre de 1999. - Dr. Erick Prado Hernández, Director Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, DGPSA/MAG-FOR.

Reg. No. 9572 - M. 572621 - Valor C\$60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL Y CONTROL
DE INSUMOS AGROPECUARIOS, SUSTANCIAS
TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito Director de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, notifica que la Empresa **ALBA MILAGRO SPA.**, a través de su Representante el Sr. (a): **PROFYS A.S.A.**, ha solicitado Registro para el Producto: **FERTILIZANTE (NPK + MICROELEMENTO)**, con el Nombre Comercial **AMINOLEAF K-710 PLUS**, originario de **ITALIA**. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin. le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se oponga quien lo estime conveniente. - Managua, 15 de Noviembre de 1999. - Dr. Erick Prado Hernández, Director Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, DGPSA/MAG-FOR.

Reg. No. 9772 - M. 573479 - Valor C\$60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL Y CONTROL
DE INSUMOS AGROPECUARIOS, SUSTANCIAS
TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito Director de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, notifica que la Empresa **MONSANTO COMPANY**, a través de su Representante el Sr. (a): **MONSANTO DE NICARAGUA, S.A.**, ha solicitado Registro para el Producto: **HERBICIDA (HALOSULFURON - METIL)**, con el Nombre Comercial **PERMIT 75 WG**, originario de **ESTADOS UNIDOS**. Y habiendo presentado todos los documentos necesari-

rios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se oponga quien lo estime conveniente. - Managua, 15 de Noviembre de 1999. - Dr. Erick Prado Hernández, Director Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, DGPSA/MAG-FOR.

Reg. No. 9773 - M. 573400 - Valor C\$60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL Y CONTROL
DE INSUMOS AGROPECUARIOS, SUSTANCIAS
TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito Director de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, notifica que la Empresa **MONSANTO COMPANY**, a través de su Representante el Sr. (a): **MONSANTO DE NICARAGUA, S.A.**, ha solicitado Registro para el Producto: **HERBICIDA (ACETOCOLORO)**, con el Nombre Comercial **HARNES 90 EC**, originario de **ESTADOS UNIDOS**. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin. le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se oponga quien lo estime conveniente. - Managua, 15 de Noviembre de 1999. - Dr. Erick Prado Hernández, Director Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, DGPSA/MAG-FOR.

Reg. No. 9879 - M. 169338 - Valor C\$60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL Y CONTROL
DE INSUMOS AGROPECUARIOS, SUSTANCIAS
TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito Director de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, notifica que la Empresa **TRI-CAL, INC./SOIL CHEMICAL CORPORATION PRODUCT**, a través de su Representante el Sr. (a): **HENDRIX & DAHL**, ha solicitado Registro para el Producto: **FUMIGANTE (Dicloropropeno + Cloropicrina)**, con el Nombre Comercial **STRIKE 97.6 GE**, originario de **ESTADOS UNIDOS**. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se oponga quien lo estime conveniente. - Managua, 08 de Noviembre de 1999. - Dr. Erick Prado Hernández, Director Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, DGPSA/MAG-FOR.

Reg. No. 9880 - M. 169335 - Valor C\$60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL Y CONTROL
DE INSUMOS AGROPECUARIOS, SUSTANCIAS
TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito Director de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, notifica que la Empresa **TRI - CAL, INC./SOIL CHEMICAL CORPORATION PRODUCT**, a través de su Representante el Sr. (a): **HENDRIX & DAIL**, ha solicitado Registro para el Producto: **FUMIGANTE (Dicloropropeno + Cloropirrina)**, con el Nombre Comercial **STRIKE 96.1 GE**, originario de **ESTADOS UNIDOS**. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se opongá quien lo estime conveniente. - Managua, 08 de Noviembre de 1999. - Dr. Erick Prado Hernández, Director Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, DGPSA/MAG-FOR.

Reg. No. 9881 - M. 169337 - Valor C\$60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL Y CONTROL
DE INSUMOS AGROPECUARIOS, SUSTANCIAS
TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito Director de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, notifica que la Empresa **TRI - CAL, INC./SOIL CHEMICAL CORPORATION PRODUCT**, a través de su Representante el Sr. (a): **HENDRIX & DAIL**, ha solicitado Registro para el Producto: **FUMIGANTE (Bromuro de Metilo + Cloropirrina)**, con el Nombre Comercial **TRI - CON 100 GA**, originario de **ESTADOS UNIDOS**. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se opongá quien lo estime conveniente. - Managua, 08 de Noviembre de 1999. - Dr. Erick Prado Hernández, Director Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, DGPSA/MAG-FOR.

Reg. No. 9882 - M. 169336 - Valor C\$60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL Y CONTROL
DE INSUMOS AGROPECUARIOS, SUSTANCIAS
TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito Director de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, notifica que la Empresa

sa **TRICAL INC.**, a través de su Representante el Sr. (a): **HENDRIX & DAIL, INC.**, ha solicitado Registro para el Producto: **FUMIGANTE (CLOROPICRINA)**, con el Nombre Comercial **TRICLOR99.66 GA**, originario de **ESTADOS UNIDOS**. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se opongá quien lo estime conveniente. - Managua, 16 de Noviembre de 1999. - Dr. Erick Prado Hernández, Director Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, DGPSA/MAG-FOR.

Reg. No. 9983 - M. 573443 - Valor C\$60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL Y CONTROL
DE INSUMOS AGROPECUARIOS, SUSTANCIAS
TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito Director de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, notifica que la Empresa **ALBA MILAGRO SPA.**, a través de su Representante el Sr. (a): **PROFYSA S.A.**, ha solicitado Registro para el Producto: **FERTILIZANTE (NPK + MICROELEMENTOS)**, con el Nombre Comercial **FOLIAR MIX**, originario de **ITALIA**. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se opongá quien lo estime conveniente. - Managua, 15 de Noviembre de 1999. - Dr. Erick Prado Hernández, Director Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, DGPSA/MAG-FOR.

Reg. No. 10131 - M. 143335 - Valor C\$60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL Y CONTROL
DE INSUMOS AGROPECUARIOS, SUSTANCIAS
TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito Director de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, notifica que la Empresa **BAYER, S.A. (EL SALVADOR)**, a través de su Representante el Sr. (a): **BAYER, S.A.**, ha solicitado Registro para el Producto: **PRODUCTO DE USO DOMESTICO (TRANSFLUTRIN)**, con el Nombre Comercial **ESPIRALES BAYGON**, originario de **EL SALVADOR**. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se opongá quien lo estime conveniente. - Managua, 02 de Diciembre de 1999. - Dr. Erick Prado Hernández, Director Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, DGPSA/MAG-FOR.

Reg. No. 10326 - M. 542252 - Valor C\$ 60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL Y CONTROL
DE INSUMOS AGROPECUARIOS, SUSTANCIAS
TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito Director de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, notifica que la Empresa **ABONO SUPERIOR, S.A.**, a través de su Representante el Sr. (a): **ABONO SUPERIOR, S.A.**, ha solicitado Registro para el Producto: **INSECTICIDA (DELTAMETRINA)**, con el Nombre Comercial **TRES BALAS 2,5 EC**, originario de **COSTA RICA**. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se oponga quien lo estime conveniente. - Managua, 02 de Diciembre de 1999. - Dr. Erick Prado Hernández, Director Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios. DGPSA/MAG-FOR.

Reg. No. 10327 - M. 542253 - Valor C\$ 60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL Y CONTROL
DE INSUMOS AGROPECUARIOS, SUSTANCIAS
TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito Director de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, notifica que la Empresa **ABONOS SUPERIOR, S.A.**, a través de su Representante el Sr. (a): **ABONO SUPERIOR, S.A.**, ha solicitado Registro para el Producto: **FUNGICIDA (BENOMYL)**, con el Nombre Comercial **ASYMIL 50 WP**, originario de **COSTA RICA**. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se oponga quien lo estime conveniente. - Managua, 02 de Diciembre de 1999. - Dr. Erick Prado Hernández, Director Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, DGPSA/MAG-FOR.

Reg. No. 10379 - M. 531562 - Valor C\$ 60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL Y CONTROL
DE INSUMOS AGROPECUARIOS, SUSTANCIAS
TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito Director de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, notifica que la Empresa **HELM, A.G.**, a través de su Representante el Sr. (a): **HELM, A.G.**,

ha solicitado Registro para el Producto: **FUNGICIDA (CLOROTALONILO)**, con el Nombre Comercial **CLOROTALONIL 50 SC**, originario de **ALEMANA**. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se oponga quien lo estime conveniente. - Managua, 16 de Noviembre de 1999. - Dr. Erick Prado Hernández, Director Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, DGPSA/MAG-FOR.

Reg. No. 10383 - M. 531562 - Valor C\$ 60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL Y CONTROL
DE INSUMOS AGROPECUARIOS, SUSTANCIAS
TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito Director de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, notifica que la Empresa **HELM, A.G.**, a través de su Representante el Sr. (a): **HELM, A.G.**, ha solicitado Registro para el Producto: **INSECTICIDA (MONOCROTOFOS)**, con el Nombre Comercial **MONOCROTOFOS 60 SL**, originario de **CHINA**. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se oponga quien lo estime conveniente. - Managua, 15 de Noviembre de 1999. - Dr. Erick Prado Hernández, Director Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, DGPSA/MAG-FOR.

Reg. No. 10407 - M. 553553 - Valor C\$ 60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL Y CONTROL
DE INSUMOS AGROPECUARIOS, SUSTANCIAS
TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito Director de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, notifica que la Empresa **HESS & CLARK INC.**, a través de su Representante el Sr. (a): **UNITED AGRIPRODUCTS INC.**, ha solicitado Registro para el Producto: **DESINFECTANTE (2-Hidróxido de Mefilo)-2-Nitro-1,3-Propanodiol + Formaldeido)**, con el Nombre Comercial **DC & R DESINFECTANT**, originario de **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se oponga quien lo estime conveniente. - Managua, 13 de Diciembre de 1999. - Dr. Erick Prado Hernández, Director Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, DGPSA/MAG-FOR.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 9231 - M. 228523 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que bajo número 286 Página 143. Tomo V del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Escuela de Enfermería «Perla María Norori» que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

PORTANTO:

LA SEÑORA KATHLEEN EMYLEE LEN WILLIAMS, Natural de Bluefields, Departamento de Zelaya República de Nicaragua ha aprobado en la Escuela de Enfermería «Perla María Norori» todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente a las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 20 de Abril de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 9229 - M. 228520 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que bajo número 350 Página 175. Tomo V del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Escuela de Enfermería «Perla María Norori» que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

PORTANTO:

LA SEÑORA ROSA CRISTINA GARTH PERALTA, Natural de Bluefields, Departamento de Zelaya República de Nicaragua ha aprobado en la Escuela de Enfermería «Perla María Norori» todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente a las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los trece días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 13 de Julio de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 9228 - M. 228519 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que bajo número 346 Página 173. Tomo V del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Escuela de Enfermería «Perla María Norori» que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

PORTANTO:

NERISSA LUANA ALLEN TOBIE, Natural de Puerto Cabezas, Departamento de Zelaya República de Nicaragua ha aprobado en la Escuela de Enfermería «Perla María Norori» todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente a las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los trece días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 13 de Julio de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 9227 - M. 228515 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que bajo número 349 Página 175. Tomo V del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Escuela de Enfermería «Perla María Norori» que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

PORTANTO:

LA SEÑORA KARLA JANE WEST JOSEPH, Natural de Bluefields, Departamento de Zelaya República de Nicaragua ha aprobado en la Escuela de Enfermería «Perla María Norori» todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente a las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los trece días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 13 de Julio de 1999.- Lic. Sonia Ruíz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 9225 -M. 228513 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que bajo número 345 Página 173, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Escuela de Enfermería «Perla María Norori» que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

PORTANTO:

MYRTLE ANGELIA ALLEN TOBIE, Natural de Corn Island, Departamento de Zelaya República de Nicaragua ha aprobado en la Escuela de Enfermería «Perla María Norori» todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente a las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los trece días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 13 de Julio de 1999.- Lic. Sonia Ruíz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 9222 -M. 228521 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica

que bajo número 348 Página 174, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Escuela de Enfermería «Perla María Norori» que ésta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

PORTANTO:

LA SEÑORA CANDIDA EMILIA FULLER DOWNS, Natural de Corn Island, Departamento de Zelaya República de Nicaragua ha aprobado en la Escuela de Enfermería «Perla María Norori» todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente a las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los trece días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 13 de Julio de 1999.- Lic. Sonia Ruíz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 9226 -M. 228525 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que bajo número 375 Página 188, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Escuela de Enfermería «Perla María Norori» que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

PORTANTO:

LA SEÑORA MINERVA YOLANDA BENDLISS HALL, Natural de Laguna de Perlas, Departamento de Zelaya República de Nicaragua ha aprobado en la Escuela de Enfermería «Perla María Norori» todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente a las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 25 de Agosto de 1999. - Lic. Sonia Ruíz de León,
Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 9224 - M. 228524 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que bajo número 374 Página 187, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Escuela de Enfermería «Perla María Norori» que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

PORTANTO:

LASEÑORITARUBY DEEN WALLACE RAMIREZ, Natural de Laguna de Perlas, Departamento de Zelaya República de Nicaragua ha aprobado en la Escuela de Enfermería de Puerto Cabezas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente a las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

PORTANTO:

Le extiende el Título de la Escuela de Enfermería «Perla María Norori» para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 25 de Agosto de 1999. - Lic. Sonia Ruíz de León,
Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 9223 - M. 228514 - Valor C\$60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que bajo número 288 Página 144, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Escuela de Enfermería «Perla María Norori» que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

PORTANTO:

LASEÑORAJENNY BERNARDINA SILVA BENT, Natural de Bluefields, Departamento de Zelaya República de Nicaragua ha aprobado en la Escuela de Enfermería «Perla María Norori» todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente a las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinte días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 20 de Abril de 1999. - Lic. Sonia Ruíz de León,
Director de Registro, UNAN-León.

SECCION JUDICIAL

SUBASTA

Reg. No. 10254 - M - 631272 - Valor C\$270.00

A las diez de la mañana del día veintisiete de Enero del año Dos mil. Se subastará en el local de este Juzgado el siguiente inmueble: Un lote de terreno de Cuatro manzanas de extensión superficial, situado en la Comarca de San Isidro de la Cruz Verde y en los alrededores de Villa Panamá, con los siguientes linderos: NORTE: Cooperativa Benjamín Zeledón; SUR: Jimmy Johnson y Augusto Montealegre; ESTE: Sara Gámez y Santos Sandoval; y OESTE: Resto de la propiedad, hoy calle en medio. Mario Salinas; inscrita con el número ciento doce mil seiscientos cincuentiocho (112,658); Tomo Un mil ochocientos trece (1,813); Folio ciento sesenta (160); Asiento Segundo, Columna de Inscripciones. Sección de Hipotecas. Libro de Propiedades de este Registro Público. Base de la Subasta: Dos millones ciento ochenta mil quinientos sesenta y nueve córdobas (C\$2,180,659.00), equivalentes a CIENTO SETENTISIETE MIL QUINIENTOS DOLARES (\$177,500.00). Ejecutados: Vicente Cheng Lee y Gilberto Bendaña Jaime. Ejecuta: Henry González Morales. Postores: Estricto contado. Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

3-3